



Resolución Jefatural N° 019-2021-AGN/J

Lima, 8 de marzo de 2021

VISTO, el Memorándum N° 035-2021-AGN/DDPA, de fecha 9 de febrero de 2021, emitido por el responsable de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; los informes N° 102-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 15 de febrero de 2021, y N° 166-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 4 de marzo de 2021, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 060-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 8 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 276 consigna que la carrera administrativa es permanente y que se rige por los principios de igualdad de oportunidades, estabilidad, garantía del nivel adquirido, y retribución justa y equitativa regulada por un sistema único homologado. Los literales d) y e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 reconocen como derechos de los servidores públicos el descanso vacacional remunerado y el uso de los permisos o licencias por causas justificadas;

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC, y la Resolución Ministerial N° 500-2018-MC se aprobó el cuadro para asignación de personal provisional, el cual contempla el cargo de jefe del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas;

Que a través de Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J se asignaron las funciones del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas a cargo de la señora Marlitt Rodríguez Francia; quien, contó con licencia por motivos de salud y descanso vacacional, de acuerdo a lo informado por el responsable de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas con Memorándum N° 035-2021-AGN/DDPA y por el jefe del Área de Recursos Humanos mediante los informes N° 102-2021-AGN/SG-OA-ARH y 166-2021-AGN/SG-OA-ARH;

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujetos a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que la suplencia es el reemplazo o sustitución transitoria y excepcional que no modifica las condiciones contractuales, al respecto, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC desarrolla que en los supuestos de designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 en adición de sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza de los referidos regímenes estipulados en los documentos de gestión de la entidad, sin perjuicio de ello, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, con Informe N° 102-2021-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos comunica a la Oficina de Administración que, de acuerdo con lo informado por el responsable de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, la señora Marlitt Rodríguez Francia contó con licencia por enfermedad a partir del 8 al 19 de febrero de 2021; además, comunica que, a partir del día 8 de febrero, el director asumió las funciones del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas, mientras duró la ausencia de la señora Rodríguez Francia;

Que, mediante Informe N° 166-2021-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos amplía el informe citado precedentemente, poniendo a conocimiento de la Oficina de Administración que la señora Marlitt Rodríguez Francia solicitó vacaciones a partir del 22 de febrero al 2 de marzo de 2021;

Que de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del citado TULO de la Ley N° 27444 la autoridad administrativa, en el mismo acto, puede disponer que este cuente con eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, así como, que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando que la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas y el Área de Recursos Humanos comunicaron que la servidora Rodríguez Francia contó con licencia por salud desde el 8 al 19 de febrero, y que el Área de Recursos Humanos indicó que la servidora solicitó descanso vacacional desde el 22 de febrero hasta el 2 de marzo de 2021, corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N° 060-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de disponer la suplencia de la servidora Marlitt Rodríguez Francia por el licenciado Carlos Félix Martínez Suárez, por ser conforme a las disposiciones legales generales y particulares aplicables al caso;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el TULO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,

el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar temporalmente con eficacia anticipada al 8 de febrero de 2021, al servidor CAS Carlos Félix Martínez Suárez, para que en adición a sus funciones, desempeñe las funciones del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas, durante el periodo comprendido del 8 de febrero al 2 de marzo de 2021, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los involucrados.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación